

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS

MES DE MAYO

AÑO 2016

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Rigoberto Serna Villeda	006/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea La Guacamaya, Colonia La Alameda	Fondos Municipales	84,000.00	17 al 25 de Mayo 2016	Finalizado
2	Rigoberto Serna Villeda	007/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Camino Santidad, Urraco Sur, Colonia La Primavera	Fondos Municipales	80,400.00	26 de Mayo al 02 de Junio 2016	Finalizado
3	Jorge Alberto Henriquez Santos	011/2016	Construccion de Pavimento de Concreto Hidraulico	Calle De La Iglesia Roca de Salvacion de La Colonia Llave en Mano de esta Ciudad.	Fondos Municipales	995,520.00	02 al 31 de Mayo 2016	Finalizado
4	Marvin Alfonso Reyes Santos	012/2016	Reconstruccion de Techo del Centro Comunal	Comunidad de Urraco Pueblo sector Norte de este Municipio.	Fondos Municipales	510,000.00	05 al 25 de Mayo 2016	Finalizado
5	Marvin Alfonso Reyes Santos	013/2016	Remodelacion de Aula Tecnologica de La Escuela Las Mercedes	Colonia Carlos Roberto Reina de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	80,000.00	16 al 26 de Mayo 2016	Finalizado
6	Mario Javier Hawit Puerto	014/2016	Construccion Caseta para Parada de Buses	Colonia Jensen Ewens de La Ruta Urbana #1 Corocol-Bendeck de esta Ciudad.	Fondos Municipales	83,500.00	16 al 25 de Mayo 2016	Finalizado
7	Orlis Adalberto Vasquez Castro	015/2016	Construccion de Caseta de Parada de Buses	Colonia Sinai de La Ruta Urbana #1 Corocol-Bendeck de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	83,502.60	16 al 25 de Mayo 2016	Finalizado
8	Andres Quintanilla Guardado	053/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Barrio Bella Vista	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 04 de Mayo 2016	Finalizado



9	Jose Mario Rodriguez Iraheta	054/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Comunidad de Birichiche, Urraco Pueblo	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 04 de Mayo 2016	Finalizado
10	Manuel de Jesus Mencia Urrea	055/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Juan Ramon Morales	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 04 de Mayo 2016	Finalizado
11	Pedro Antonio Hernandez Garcia	056/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia 03 de Abril	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 05 de Mayo 2016	Finalizado
12	Jose Mario Rodriguez Iraheta	057/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Campo de Futbol en Porvenir del Norte	Fondos Municipales	85,000.00	05 al 07 de Mayo 2016	Finalizado
13	Andres Quintanilla Guardado	058/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Buenos Aires #1	Fondos Municipales	85,000.00	06 al 09 de Mayo 2016	Finalizado
14	Jose Mario Rodriguez Iraheta	059/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Camino de Santidad Urraco Sur	Fondos Municipales	85,000.00	09 al 11 de Mayo 2016	Finalizado
15	Andres Quintanilla Guardado	060/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Agua Blanca Sur, Empresa Asociativa Campesina Produccion Dagoberto Padilla Finca 11	Fondos Municipales	85,000.00	11 al 14 de Mayo 2016	Finalizado
16	Representaciones Delfin	061/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Primavera, Colonia Renacer Guacamaya	Fondos Municipales	85,000.00	11 al 14 de Mayo 2016	Finalizado
17	Jose Mario Rodriguez Iraheta	062/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Esperanza de Jesus	Fondos Municipales	85,000.00	12 al 14 de Mayo 2016	Finalizado
18	Andres Quintanilla Guardado	064/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Finca 10, Guanchias	Fondos Municipales	85,000.00	16 al 19 de Mayo 2016	Finalizado
19	Representaciones Delfin	065/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia El Progresar, Colonia Brisas del Eden, 29 de Enero	Fondos Municipales	85,000.00	16 al 18 de Mayo 2016	Finalizado
20	Manuel de Jesus Mencia Urrea	066/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia los Tulines	Fondos Municipales	85,000.00	16 al 18 de Mayo 2016	Finalizado
21	Andres Quintanilla Guardado	067/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Guaymitas	Fondos Municipales	85,000.00	20 al 22 de Mayo 2016	Finalizado
22	Manuel de Jesus Mencia Urrea	068/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Instituto Roberto Micheletti Agua Blanca Sur, Naranjo Chino	Fondos Municipales	85,000.00	20 al 24 de Mayo 2016	Finalizado



23	Andres Quintanilla Guardado	069/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Bendicion de Dios	Fondos Municipales	85,000.00	25 al 27 de Mayo 2016	Finalizado
24	Jose Mario Rodriguez Iraheta	070/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Comunidad de Urraco Pueblo	Fondos Municipales	85,000.00	25 al 28 de Mayo 2016	Finalizado
25	Pedro Antonio Hernandez Garcia	071/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Buenos Amigos 1	Fondos Municipales	85,000.00	25 al 28 de Mayo 2016	Finalizado


 ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
 JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO



CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #006/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 70 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Urbana y Rural de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
17/05/2016	Conformación de Calles	Aldea La Guacamaya (R)	9	1200.00	10,800.00
18/05/2016	Conformación de Calles	Aldea La Guacamaya	10	1200.00	12,000.00
19/05/2016	Conformación de Calles	Aldea La Guacamaya	8	1200.00	9,600.00
20/05/2016	Conformación de Calles	Aldea La Guacamaya	9	1200.00	10,800.00
21/05/2016	Conformación de Calles	Aldea La Guacamaya	9	1200.00	10,800.00
23/05/2016	Conformación de Calles	Colonia La Alameda (U)	8	1200.00	9,600.00
24/05/2016	Conformación de Calles	Colonia La Alameda	9	1200.00	10,800.00
25/05/2016	Conformación de Calles	Colonia La Alameda	8	1200.00	9,600.00
Total Rural	45 horas	Lps 54,000.00			
Total Urbana	25 horas	Lps 30,000.00			
TOTAL			70		84,000.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatzu (Patrol) modelo GD505 A-2. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Ingeniero Municipal a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 17 al 25 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada

hora trabajada y se realizaran 70 horas en zona urbana y rural de la ciudad.

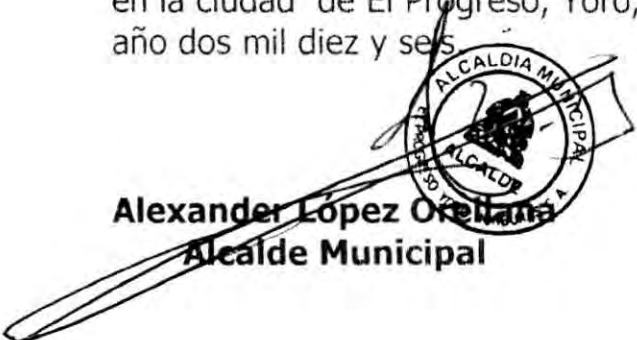
SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA:**

GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de

estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE**

CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA:**

RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Rigoberto Serna Villeda
Contratista

CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #007/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 67 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Urbana y Rural de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
26/05/2016	Conformación de Calles	Col. Camino Santidad, Urraco Sur (R)	9	1200.00	10,800.00
27/05/2016	Conformación de Calles	Col. Camino Santidad, Urraco Sur	10	1200.00	12,000.00
28/05/2016	Conformación de Calles	Col. Camino Santidad, Urraco Sur	9	1200.00	10,800.00
30/05/2016	Conformación de Calles	Col. Camino Santidad, Urraco Sur	10	1200.00	12,000.00
31/05/2016	Conformación de Calles	Colonia La Primavera (U)	9	1200.00	10,800.00
01/06/2016	Conformación de Calles	Colonia La Primavera	10	1200.00	12,000.00
02/06/2016	Conformación de Calles	Colonia La Primavera	10	1200.00	12,000.00
Total Rural 38 horas		Lps 45,600.00			
Total Urbana 29 horas		Lps 34,800.00			
TOTAL			67		80,400.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatzu (Patrol) modelo GD505 A-2.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Ingeniero Municipal a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 26 de Mayo al 02 de Junio del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 80,400.00 (ochenta mil cuatrocientos lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por

cada hora trabajada y se realizarán 67 horas en zona urbana y rural de la ciudad.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA:**

GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE**

CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA:**

RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Rigoberto Serna Villeda
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #011/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle de La Iglesia Roca de Salvación de la colonia Llave en Mano de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Conformación de la Rasante	MI	250	155.00	38,750.00
2	Encofrado	MI	750	120.00	90,000.00
3	Suministro de concreto hidráulico espesor 15 cms 3500 PSI	M3	273	2,930.00	799,890.00
4	Corte de Juntas Longitudinales y Transversales en concreto	ml	608	110.00	66,880.00
TOTAL					995,520.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 995,520.00 (novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 02 al 31 de Mayo del año 2016. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Abril del dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #012/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN; 17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reconstrucción de Techo del Centro Comunal de la Comunidad de Urraco Pueblo sector Norte de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
Desmontaje de techo existente "madera"	GBL	1	8,500.00	8,500.00
Armado de estructuras metálicas "tijera" con canaleta de 6 plgs y montaje de las mismas de 17 ml	U	6	24,500.00	147,000.00
Labrado de área de tijeras con canalera de 6"	M2	435	185.00	80,475.00
Armado de estructura con canaleta de 4"	M2	215	535.00	115,025.00
Instalación de laminas de aluzinc cal.26	M2	650	145.00	94,250.00
Pintado de áreas soldadas con pintura anticorrosiva color aluminio	GBL	1	3,500.00	3,500.00
Instalación Eléctrica completa	GBL	1	54,750.00	54,750.00
Limpieza de área de trabajo	GBL	1	6,500.00	6,500.00
TOTAL				510,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 510,000.00** (quinientos diez mil lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate de un anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

04-04-16
8.4

SEPTIMA: RETENCION: " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 05 al 25 de Mayo del año 2016, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Marvin Alfonso Reyes
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #013/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN;17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Remodelación de Aula Tecnológica de la Escuela Las Mercedes de la colonia Carlos Roberto Reina de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Suministro e Instalación de venta de celosía	U	1	1,500.00	1,500.00
2	Suministro e Instalación de balcón	U	1	2,000.00	2,000.00
3	Reparación de Lamina de Zinc	U	8	875.00	7,000.00
4	Cielo falso de tabla yeso y panelit	M2	40	380.00	15,200.00
5	Suministro de Computadoras de escritorio	U	4	5,000.00	20,000.00
6	Mesas para Computadoras	U	4	800.00	3,200.00
7	Suministro e Instalación de aire acondicionado	U	1	19,200.00	19,200.00
8	Instalación Eléctrica	GBL	1	3,000.00	3,000.00
9	Construcción contramarco de hierro para puerta principal	U	1	3,500.00	3,500.00
10	Pintado de Paredes	M2	60	90.00	5,400.00
	TOTAL				80,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 80,000.00** (ochenta mil lempiras exactas.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de

Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 16 al 26 de Mayo del 2016, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Marvin Alfonso Reyes
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #014/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta para Parada de Buses en Colonia Jensen Ewens de la Ruta Urbana #1 Corocol-Bendeck de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	8	150.00	1,200.00
3	Fundición de cimiento de sobre elevación	ml	15	200.00	3,000.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	10	350.00	3,500.00
5	Relleno con material selecto	M3	4	480.00	1,920.00
6	Fundición de cimentación de columnas de concreto	M3	1	3,500.00	3,500.00
7	Fundición de columnas de concreto de 0.70X0.20X4.0	ml	9	750.00	6,750.00
8	Fundición de viga de 0.15X0.22X4.30 M	ml	4.3	550.00	2,365.00
9	Losa de techo de concreto de 0.10X4.30X3.0 M	M2	13	950.00	12,350.00
10	Banca de Concreto	M2	3	950.00	2,850.00
11	Pantalla de concreto	M2	3.5	950.00	3,325.00
12	Repello y Pulido	M2	68	225.00	15,300.00
13	Fundición de Losa de piso de 0.075 M	M2	16	420.00	6,720.00
14	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	6,750.00	6,750.00
15	Limpieza General	GBL	1	2,000.00	2,000.00
16	Pintado de Área de Publicidad	GBL	1	3,750.00	3,750.00
17	Pintura General	M2	68	90.00	6,120.00
TOTAL					83,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 16 al 25 de Mayo del año 2016. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Mario Javier Hawit Puerto
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #015/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta de Parada de Buses en Colonia Sinaí de la Ruta Urbana #1 Corocol-Bendeck de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	60.00	1,800.00
2	Excavación Común	M3	6	80.00	480.00
3	Relleno material selecto	M3	36	450.00	16,200.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	28.8	460.00	13,248.00
5	Cimentación de concreto	M3	6	490.00	2,940.00
6	Columnas de concreto	ml	9	450.00	4,050.00
7	Losa de techo de concreto	M3	5	650.00	3,250.00
8	Banca de concreto	M2	3	765.00	2,295.00
9	Pintura General	M2	68	190.00	12,920.00
10	Repello y Pulido	M2	68	200.00	13,600.00
11	Pantalla de concreto para publicidad	M2	3	520.00	1,560.00
12	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	4,714.00	4,714.00
13	Rotulación de Publicidad	GBL	1	2,500.00	2,500.00
14	Limpieza General	GBL	1	3,945.60	3,945.60
	TOTAL				83,502.60

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 83,502.60 (ochenta y tres mil quinientos dos lempiras con 60/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 16 al 25 de Mayo del año 2016. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Orlis Adalberto Vasquez Castro
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #053/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
02/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Bella Vista	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
03/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Bella Vista	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
04/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Bella Vista	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 04 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Andres Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #054/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
02/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Birichiche	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
03/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Urraco Pueblo	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
04/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Urraco Pueblo	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 04 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #055/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
02/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
03/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
04/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto

455

de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 04 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #056/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
02/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
03/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
04/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 05 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.




Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #057/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo del Campo de Futbol sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
05/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Campo de futbol en Porvenir del Norte	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
06/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Campo de futbol en Porvenir del Norte	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
07/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Campo de futbol en Porvenir del Norte	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 05 al 07 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #058/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Buenos Aires N.1	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
07/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Buenos Aires N.1	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
09/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Buenos Aires N.1	14	1,500.00	1,000.00	2,500.00	35,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 06 al 09 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #059/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
09/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Camino de Santidad, Urraco Sur	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
10/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Camino de Santidad, Urraco Sur	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
11/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Camino de Santidad, Urraco Sur	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 11 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jose Mario Rodriguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

1131

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #060/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
11/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
12/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
13/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Empres Asociativa Campesina Producción Dagoberto Padilla Finca 11	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Empres Asociativa Campesina Producción Dagoberto Padilla Finca 11	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 11 al 14 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #061/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **Representaciones Delfín Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN; 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

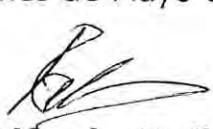
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
11/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Colonia Primavera (U)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Colonia Primavera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya (R)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
14/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Col. Renacer Guacamaya	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total de viajes urbano 17 viajes		Lps.42,500.00					
Total de viajes rural 17 viajes		Lps.42,500.00					
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario

responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 11 al 14 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ricardo Alfredo Hall Polio
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #062/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para Construcción de Pavimento con Participación Ciudadana en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
12/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Esperanza de Jesús	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
13/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Esperanza de Jesús	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
14/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Esperanza de Jesús	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
	Total		34				

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 12 al 14 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por par te del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jose Mario Rodriguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #064/2016

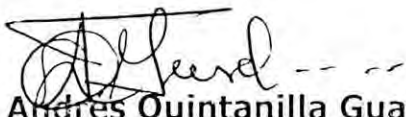
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Finca 10, Guanchias	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
17/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Finca 10, Guanchias	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
18/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Finca 10, Guanchias	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
19/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Finca 10, Guanchias	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 16 al 19 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

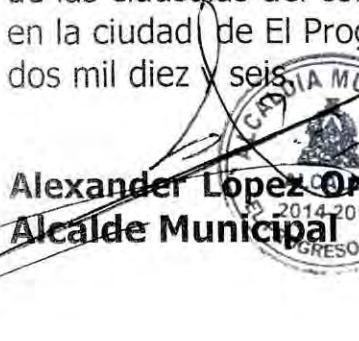
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #065/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **Representaciones Delfín Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN; 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Colonia El Progresar	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
17/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Col. Brisas del Edén 29 Enero	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
18/05/2016	Compra Acarreo de Balastre	Col. Brisas del Edén 29 Enero	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en

mencción, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 16 al 18 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




Ricardo Alfredo Hall Pelic
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #066/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tules	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
17/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tules	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
18/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tules	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto

de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 16 al 18 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #067/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
20/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	14	1,500.00	1,000.00	2,500.00	35,000.00
21/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
22/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guaymitas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 20 al 22 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López Grelana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #068/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles y Construcción de Aulas en Centro Educativo en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
20/05/2016	Compra y Acarreo de Material selecto para construcción Aulas	Inst. Roberto Micheletti, Agua Blanca Sur	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
21/05/2016	Compra y Acarreo de Material selecto para construcción Aulas	Inst. Roberto Micheletti, Agua Blanca Sur	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
23/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Naranjo Chino	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
24/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Naranjo Chino	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total 16 viajes para Construcción de Aula en Instituto		Lps. 40, 000.00					
Total 18 viajes para arreglo de calles		Lps. 45, 000.00					
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento

respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha del 20 al 24 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es

de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El

contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista

deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista"

presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA:**

SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA:**

RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #069/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
25/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Bendición de Dios	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
26/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Bendición de Dios	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
27/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Bendición de Dios	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 25 al 27 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.

Alexander López Ortiz
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #070/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
25/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Urraco Pueblo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
26/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Urraco Pueblo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Urraco Pueblo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
28/05/2016	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Urraco Pueblo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 25 al 28 de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Quirana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraneta
José Mario Rodríguez Iraneta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #071/2016

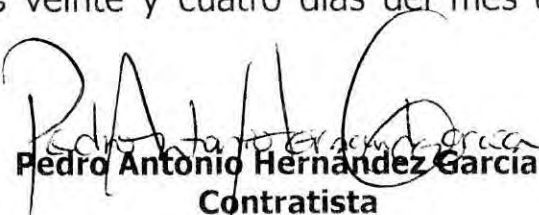
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
25/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Buenos Amigos #1	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
26/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Buenos Amigos #1	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
27/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Buenos Amigos #1	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
28/05/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Buenos Amigos #1	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 25 al 28 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.


Alexander López
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista